

5. civil 624/21
Gobierno Civil de la provincia de Teruel

SECRETARIA

203.

Archivo por no asistir justificado
Falta - Sesión
18.2.63

Número

Año

NOMBRE

PUEBLO

Tte. Alcalde

PUEBLA VALVERDE

Asunto: Falta de asistencia a las sesiones



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE VALVERDE

(TERUEL)

— 茶 —

Núm.

176

See. 1a

Excmo.Sr.:

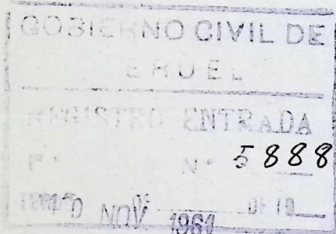
Tengo el honor de comunicar a V.E. que el Teniente Alcalde de esta Corporación DON MANUEL SILVESTRE NOVELLA, ha dejado de asistir a las sesiones que celebra la misma, sin causa justificada, desde el mes de Abril del corriente año.

Dios guarde a V.E.muchos años.

La Puebla de Valverde, 8 de Noviembre de 1.961.

El Alcalde,

Ramón B. B.



Excmo.Sr. Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL.-



El Secretario de Administración Local
de

La Puebla de Valverde - 9-11-61
(Cuerpo)

Mr. Sr. Martín Peres
Secretario del Gobierno Civil
Cuerpo

Muy Sr. mío y distinguido amigo: Conforme me indicó en la reciente entrevista con el Sr. Alcalde, sostenida en su despacho, tengo a bien adjuntarle oficio en el cual se da cuenta de la falta de asistencia a las sesiones del Sr. Teniente Alcalde D. Manuel Silvestre, para que Ud. con mejor criterio vea de solucionarlo sin dañar los intereses de ninguna persona.

Quedando agradecido de antemano, quedo de Ud. at-^o y c. c.

g. e. o. m.

Juan Amela

6 ensenanzas

10 ensenanzas en 12 meses.

acreditadas en cumplimiento del
Decreto a la vista del libro de
Letras. -

Corresponde al fed. C.

Visto su escrito nº. 474 de fecha 8 del actual, en el que dá cuenta de que el Concejal de ese Ayuntamiento D. MANUEL SILVESTRE NOVELLA no asiste a las sesiones; participo a V.S. que a tenor de lo dispuesto en el artº. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales "la falta de asistencia, sin causa justificada, a seis sesiones consecutivas o a diez no consecutivas en el término de doce meses, acreditadas con certificación del Secretario en relación con el Libro de Actas" es causa de pérdida del cargo de Concejal. Por lo tanto si el referido Concejal ha faltado al número de sesiones que se indica anteriormente, puede la Corporación Municipal declarar la pérdida del cargo de Concejal que ostenta el repetido Sr. Silvestre, remitiendo a este Gobierno Civil copia certificada del acuerdo acompañada de certificación del Secretario en relación con el Libro de Actas, sobre la falta de asistencia a las sesiones del citado Concejal, para resolver este Centro.

Dios guarde a V.S. muchos años
Teruel, 13 de noviembre de 1961
EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de